



INFORME DE SECRETARÍA, A Despacho del señor Juez las presentes diligencias, a fin de requerir una vez más a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, para que informe las gestiones adelantadas para materializar la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas HHS-949 encomendada mediante Despacho Comisorio No. 022 radicado para ello el día 12 de agosto de 2020 ante la entidad comisionada; misma que se encuentra en trámite, según informes allegados en dicho sentido, los días 7 de abril y 8 de julio de 2021 (Ver anexo 11 y 15, Exp. digital).

Manizales, octubre 27 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00302

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, dejada dentro de la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas HHS 949, de propiedad de la señora **Gloria Inés Salazar de Osorio** como garante, a la **Sociedad Finesa S.A.**, se dispone oficiar una vez más a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a fin de que informe el estado actual del Despacho Comisorio No. 022 enviado a esa sede administrativa el día 12 de agosto de 2020, el cual tiene orden de inmovilización desde esa misma data, según informes allegados en este sentido, por el Inspector Quinto de Tránsito de la Alcaldía de Manizales.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y procédase a comunicarse conforme al artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Así ello, se exhorta nuevamente a la parte interesada en la diligencia encomendada, para que preste la colaboración necesaria al comisionado en busca de lograr la retención del rodante objeto de la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



lfpl

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9382dd947b24685432c4740b2ceea60db091ddf86ed7cca64b289646f08203a0**

Documento generado en 27/10/2021 04:41:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>